

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca-Arauca, CINCO (05) de NOVIEMBRE de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: 2008 – 00069 - 00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: DEMETRIO BONILLA PARRA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandada por el termino de cinco(05)¹ días la cesion del crédito por el CIEN POR CIENTO(100%) de capital e intereses presentada entre BANCOLOMBIA S.A.(CEDENTE) y REINTEGRA SAS (CESIONARIO) para que se pronuncien sobre la misma.

SEGUNDO: TENER y RECONOCER a MARITZA PEREZ HUERTAS, identificado con la CC. 51.718.323 y TP. 48.357 del CSJ, como apoderado judicial de REINTEGRA SAS, para los fines y términos del poder conferido.

TERCERO: REQUERIR a la secretaria del despacho **KELLY AYARITH RINCON JAIMES** que en lo posible cumpla con los términos expuestos al subir los memoriales al despacho en los términos del artículo 109 del CGP en su manual de funciones debido al tiempo considerable del mismo en la Secretaria máxime de reiterarlo so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

A.S. N° 282.
2.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar Garcia .- Edyeha

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

¹ Artículo 118 del CGP:

Radicado: 2008 – 00069
Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: DEMETRIO BONILLA PARRA Y OTROS

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25072f6fc13e656b25fbcbb30f2f96585a0900c155368c6a52e3ce37448a3d0d**
Documento generado en 05/11/2021 01:08:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>